



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FCE**  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
**400**  
**AÑOS**

Córdoba, 23 de octubre de 2012.

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil por razones de enfermedad, solicitado por el alumno de esta Facultad señor Juan Nicolás Quispe (Legajo N° 32877216);

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido debe ser encuadrado en lo reglamentado por Ordenanza HCD N° 445/07, Art. 3° inc. f);

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa el nuevo vencimiento de las regularidades; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder licencia estudiantil al alumno Juan Nicolás Quispe (Legajo N° 32877216), por una Época General de Examen a partir de la Primera Época General del año 2012.

Art. 2°.- Incorporar al certificado analítico del alumno JUAN NICOLAS QUISPE la licencia otorgada en el artículo 1° y modificar en los registros de la Facultad la vigencia de regularidad de la materia que se menciona a continuación, la que vencerá en la fecha que se consigna:

- Estadística II (014) 30/12/2012

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1031/2012

  
Dr. JACUNDO QUIROGA MARTINEZ  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas